



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL

CJ/jgr

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés** aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“4.-CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, ASÍ COMO DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe-propuesta de la Técnica Superior Adjunta al servicio de Educación, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de mayo de 2023, con el contenido siguiente:

“ANTECEDENTES:

Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2023.

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la concejala delegada de Acción y Promoción Cultural.
2. Documento contable RC, por el importe de 33 000 €.
3. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Educación aprobado por la Junta de Gobierno Local el ocho de abril de 2022.
4. Informe Jurídico con propuesta de resolución emitido por la jefa del Departamento.

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y

PADRES DE ALUMNOS (AMPAS) DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2023 Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La Concejalía de Acción y Promoción Cultural del Ayuntamiento de León, es consciente de la conveniencia de mantener las actividades y sedes de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de Centros de enseñanza (AMPAS), dentro del municipio de León, para el año 2022, por entender que la labor que desarrollan sirve de complemento en los procesos formativos de los escolares leoneses, tal y como se desarrolla ampliamente en el Plan Estratégico elaborado por la concejalía en el que se exponen los objetivos y efectos que con estas subvenciones se pretenden conseguir, teniendo en cuenta que en los últimos años se han visto interrumpidas, reanudándose en el presente ejercicio, con lo que queda cumplida la exigencia del artículo 8 de la Ley de Subvenciones, de determinación de un Plan Estratégico como un instrumento de planificación de la política pública que inspira la concesión de subvenciones, tal y como aparece previsto en el apartado 2.,b) del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones, consistentes en la transferencia de recursos dinerarios para promover actividades de utilidad pública o interés social, siendo de aplicación lo previsto en las Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto para 2021. En lo no previsto será de aplicación lo regulado en la citada Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de Subvenciones nº 887/2006 de 21 de Julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (B.O.P. 18 de Diciembre de 2012).

El montante económico máximo a otorgar asciende a 33 000 €, existiendo crédito suficiente y adecuado en el presupuesto vigente, aplicación 11.32400.48006.

La convocatoria financia tanto realización de actividades como mantenimiento y gastos de funcionamiento.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la convocatoria y adjudicación, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios. En el presente caso, el importe a conceder será la cuantía en función de los gastos previstos por cada solicitante para su funcionamiento y actividades en relación con la dotación económica disponible, conforme la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{\text{Presupuesto disponible total} \times \text{gasto previsto total presentado por cada solicitante}}{\text{Suma total de los gastos presentados por todos los solicitantes.}}$$

La convocatoria de estas subvenciones cumple con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y transparencia que se establecen como básicos en el procedimiento ordinario de concesión de



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

subvenciones y las mismas se ajustan en lo esencial a las disposiciones y requisitos establecidos en las normas de aplicación señaladas.

La Ley General de Subvenciones establece dentro del procedimiento de concesión de subvenciones la necesidad de aprobar previamente el gasto (artículo 34) y la convocatoria que ha de reunir los requisitos del artículo 17.3, para a continuación iniciar el procedimiento de concesión del artículo 22.1.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León una vez que se encuentren aprobadas por el órgano competente, abriéndose a partir de dicha publicación el plazo de presentación de solicitudes (artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 y 18 de LS).

El órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno Local, conforme la delegación de competencias aprobada mediante Decreto del Alcalde de 12 de julio de 2019 para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones, así como para la aprobación del gasto correspondiente.

Es por ello que **se emite informe jurídico favorable de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el año 2023**, por cuanto en dicho expediente se cumplen los requisitos de competencia del órgano al que se propone su aprobación, existe crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones, el procedimiento sigue la tramitación exigida por las normas de aplicación, condicionado a la emisión de informe de fiscalización favorable previamente a la aprobación de gasto.

Por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local conforme la delegación de competencias aprobada mediante Decreto del Alcalde de 12 de julio de 2019, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones para las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Aprobar la autorización de gasto de 33 000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2023, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.”

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial a veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.


Vº. Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Vicente Camurri Atienza
Por Delegación



Fdo.: Carmen Jaén Martín